

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO C

Neuquén, 29 de Enero de 2021

EDICIÓN Nº 3859

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social  
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

**Sra. López María Fernanda**

**DECRETOS DE LA PROVINCIA****DECRETO N° 0120**

Neuquén, 23 de enero de 2021.

**VISTO:**

El EX-2021-00025457-NEU-DESP#MTUR, la Ley Provincial de Turismo 2414, la Ley 3197 y el Decreto reglamentario N° 2118/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2414 tiene por objeto establecer un marco para el desarrollo integral y sustentable del turismo en todo el ámbito del territorio provincial;

Que asimismo establece que la autoridad de aplicación ejecutará las acciones emergentes de la política turística provincial, ajustada a objetivos sociales, económicos, culturales, de salud, recreacionales, deportivos y de sustentabilidad;

Que dicha Ley ha sido reglamentada parcialmente por el Decreto N° 2118/04 y posteriormente modificada por la Ley 3197;

Que conforme lo establece el artículo 4° del precitado Decreto reglamentario, el Ministerio de Turismo, será la autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Turismo 2414 y de las normas que en su consecuencia se dicten, con el objeto de lograr un desarrollo turístico integral y de excelencia de servicios;

Que en los últimos años la actividad del turismo en la Provincia del Neuquén ha tenido un desarrollo considerable, acompañado no solo por un incremento en la oferta turística habilitada, sino también de una oferta informal de servicios y actividades turísticas, detectada a través de la promoción en redes sociales, páginas web y otros medios de difusión, sin contar con los permisos correspondientes;

Que en virtud de la existencia de actividad turística informal en todo el territorio provincial, surge la necesidad de regularizar la situación y brindar mayor seguridad jurídica a los bienes y las personas, llevando adelante acciones que coadyuven al desarrollo turístico provincial, en relación a la supervisión y fiscalización de los servicios turísticos que se prestaren en cada jurisdicción;

Que el Gobierno de la Provincia tiene como objeto lograr una exhaustiva y amplia oferta turística provincial, con los permisos municipales y provinciales correspondientes, articulando con municipios, comisiones de fomento y entidades del sector privado, las acciones en conjunto que permitan detectar, verificar y monitorear aquellos servicios y actividades turísticas con fines comerciales que incumplan normativas provinciales y municipales vigentes;

Que la presente reglamentación permitirá avanzar e incorporar en un marco de legalidad a los prestadores existentes en la Provincia, garantizando los principios jurídicos del debido proceso legal adjetivo y el derecho de defensa, con sujeción a lo establecido en los artículos 25° y 28° de la Ley 2414;

Que de conformidad con el artículo 89° de la Ley 1284, han tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma reglamentaria, conforme lo dispone el Artículo 214°, Inciso 3° y concordantes de la Constitución Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** **APRUÉBASE** la REGLAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INCORPORADAS POR LA LEY 3197 A LA LEY 2414 que como **IF-2021-00064628-NEU-LEGAL#MTUR**, forma parte del presente Decreto.

**Artículo 2º:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ  
FOCARAZZO**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**AÑO 2020**

**1189** - Hace lugar a los Reclamos Administrativos interpuestos por las señoras Juana Inés Sandoval Asencio, Nancy Silvia Sandoval y Liliana Vidondo, en relación a sus encuadramientos en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1600** - Rechaza en todas sus partes el reclamo interpuesto por la señora Karina Cristina Sepúlveda en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**1603** - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Mónica Patricia Echeverría, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**AÑO 2021**

**0075** - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Rafael Ariel Sepúlveda, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0087** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

**0088** - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de enero de 2021.

**0089** - Ratifica el Acta de fecha 28 de diciembre del 2020 suscripta entre el Poder Ejecutivo Pro-

vincial y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) que como Anexo forma parte de la presente norma.

**0090** - Autoriza y aprueba la contratación de locación del inmueble, sito en calle Sargento Cabral N° 65 de la ciudad de Neuquén, donde funcionará el área de Atención Ambulatoria de Adolescentes del Servicio de Adicciones dependiente del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, entre el Estado Provincial y la señora Olga Elena Antonia Ziade, en carácter de titular registral de una parte del inmueble y como Administradora Judicial de la parte restante, por un período de treinta y seis (36) meses, prescindiendo de conformidad su propietaria, a partir del día 1° de noviembre de 2020 con vencimiento el día 31 de octubre de 2023, con opción a prórroga.

**0091** - Declara cumplidas por la señora Castro María Ecolástica, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, sobre el Lote 14, Manzana LI, con una superficie de 517 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral N° 03-20-051-2274-0000, Plano de Mensura 5824-08398/13 de la localidad de Barrancas, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, de dominio fiscal provincial y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**0092** - Convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0093** - Convalida la Disposición Zonal N° 09/20, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria V.

**0094** - Transfiere a partir de la presente norma legal, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0095** - Convalida la Disposición Interna N° 17/20, emitida por la Dirección del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

**0096** - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18 al agente Juan Carlos Celaya, a partir del 1° de abril de 2018, en el Puesto "Médico General" del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

**0097** - Autoriza la cobertura mediante Concurso de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente norma.

**0098** - Autoriza la cobertura mediante Concurso de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma legal, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la presente norma del Ministerio de Salud.

**0099** - Convierte en la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, catorce (14) cargos de período de prueba (Principal 29) a catorce (14) de la Planta Permanente (Principal 10), a partir del día 01 de septiembre de 2020.

**0100** - Autoriza y aprueba el llamado a concurso restringido para ocupar los cargos detallados en el Anexo que forma parte de la presente norma, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

**0101** - Modifica la imputación presupuestaria del recurso, prevista en el Artículo 2° del Decreto N° 0445/19.

**0102** - Otorga una Bonificación Especial, por única vez, extraordinaria, de bolsillo de carácter no remunerativo y no bonificable a los trabajadores y las trabajadoras del Escalafón Docente.

**0103** - Convierte y transfiere cuatrocientos cuarenta y tres (443) cargos del Presupuesto General Vigente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

**0104** - Convierte cincuenta y ocho (58) cargos categoría del Presupuesto General Vigente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

**0105** - Aprueba el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera (CMAFA), a suscribir entre la Provincia del Neuquén y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), con destino al financiamiento del proyecto integral de obras de pavimentación y conexas "Ruta Provincial 23 Juan Iván Benigar, consolidación de la ruta escénica del Pehuén tramo Pilo Lil-Pino Hachado y dentro de los límites establecidos por la Ley 3192, según fuera modificada por el Artículo 38° de la Ley 3275, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**0106** - Otorga un subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros de corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media/larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás por el mismo concepto, de acuerdo al Anexo que forma parte del presente. Dicho monto será transferido en una (1) cuota, a las cuentas radicadas en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y liquida previa presentación de certificación de cumplimiento de los términos, condiciones y beneficios derivados de los Convenios Colectivos y Actas Complementarias pertenecientes a la actividad laboral del sector del autotransporte de pasajeros.

**0107** - Otorga al Municipio de la ciudad de Neuquén, un Aporte No Reintegrable Extraordinario, con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción, los que serán transferidos a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.

**0108** - Aprueba el Acuerdo Transaccional suscripto el 13 de enero de 2021 por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la firma Oilstone Energía S.A., que como Anexo forma parte integrante del presente.

**0109** - Autoriza la apertura de un Fondo Permanente, destinado a la Dirección Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, para ser afectado a gastos originados en situaciones de emergencia.

**0111** - Designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a partir de la toma de posesión y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**0112** - Da de baja por renuncia a la agente María Gimena Areta, al cargo de Directora General de Violencia y Delitos Complejos - CDG, para el que fuera designada mediante Decreto N° 0165/20, Planta Política, con un adicional del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, dependiente de la Dirección Provincial de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a partir del 20 de enero de 2021.

**0113** - Transfiere y convierte cinco (5) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0114** - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18 al agente Jorge Ariel Chirino, a partir del 1° de abril de 2018, en el Puesto "Auxiliar de Anatomía Patológica" del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

**0115** - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18 a la agente Brenda Suyai Quinchahual, a partir del 1° de abril de 2018, en el Puesto "Enfermero" del Centro de Salud Almafuerte, perteneciente a la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

**0116** - Autoriza la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma legal, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la presente norma.

**0117** - Renueva en el Ministerio de las Culturas, la contratación bajo la modalidad de Contratos Administrativos por Tiempo Determinado, a las personas detalladas en el Anexo de la presente norma, a partir del 01 de enero o la fecha que expresamente se indique y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por el importe que en cada caso se indique y aprueba el modelo de contrato que como Anexo forma parte de la presente norma.

**0118** - Autoriza y aprueba en el ámbito del Instituto Provincial de Juegos de Azar, la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado, de un cupo de diez (10) personas, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente norma legal, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por los montos allí consignados.

**0119** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0138/2020.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo y Feldespato - Mina: "Juan II" - **Expediente N° 8812-000053/2018**. Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 180 Has.. Titular: Juan Francisco Masip. De mi mayor consideración: Quien suscribe: Diego Agustín Oringo, D.N.I. 27.987.064, con domicilio real la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala, en representación de Juan Francisco Masip, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral diseminado de Cuarzo, Feldespato, viene a hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la Mina llevará el nombre de Juan II. 3- Que el punto del descubrimiento donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2490863.18 X= 5865463.96. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privado en el sector del cual se obtuvo la muestra al igual que se ignora de la existencia de minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono irregular, midiendo su lado comprendido por los vértices 1 y 2 1.200 m. con Az. = 90°, su lado entre los vértices 2 y 3 3.000 m. con Az. = 180°, su lado entre los vértices 3 y 4 1.200 m. con Az. = 270°, su lado entre los vértices 4 y 5 3.000 m. con Az. = 0°. Ocupando una superficie de 360 Has. sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Faja 2: V1: Y= 2489798.96 X= 5867449.78. V2: Y= 2490998.96 X= 5867449.78. V3: Y= 2490998.96 X= 5864449.78. V4: Y= 2489798.96 X= 5864449.78. Se acompaña croquis de ubicación, Sellado de Ley valor \$6.300 y muestra legal. Adjunto copia Poder. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Diego A. Oringo. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de ... de dos mil dieciocho a las once horas treinta minutos. Cargo N°: 48. Muestra Legal N° 08. Sellado de \$6.300. Croquis de ubicación. Muestra Legal: Cuarzo Feldespato -acompaña Poder-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Boris Besoky, Director, Secretaría de Minas, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 06 de mayo de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/22 del Expte. N° 8812-000053/2018. La superficie de 180 Has. solicitadas para el área de indisponibilidad de Cuarzo y Feldespato denominada "Juan II", tramitada bajo Expediente N° 8812-000053/2018 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.865.463,96 e Y= 2.490.863,18. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.865.949,78 e Y= 2.489.798,96, sus lados miden: Al Norte con 1.200 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.865.949,78 e Y= 2.490.998,96. Al Este con 1.500 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.864.449,78 e Y= 2.490.998,96. Al Sur con 1.200 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.864.449,78 e Y= 2.489.798,96. Al Oeste con 1.500 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección resulta que la superficie de 180 Has., solicitada para la s/Área de Indisponibilidad de Cuarzo y Feldespato denominada "Juan II", tramitado por el Expte. N° 8812-000053/2018, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 180 Has., ubicadas dentro de la mitad Oeste del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-6831-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 07 R.P.I.; Fs. 10/11, Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 180 Has. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Rincón de los Sauces. Se adjunta copia del plano original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio con la siguiente

leyenda: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de mayo de 2019. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días, fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la Dirección de D.E.A.M. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 29 de septiembre de 2020. Registro Número Siete (7). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 15, 22 y 29-01-21

---

### Edicto de Adjudicación de Mina Vacante

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 09/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, "...” Artículo 1°: Adjudicase a "Juan Francisco Masip", la mina vacante denominada "Sauces II", ubicada dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, registrada bajo N° 5, Folio 6 del Protocolo de Manifestaciones. "...” Artículo 3°: Hágase saber al adjudicatario que deberá publicar en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de considerar desistido el pertinente trámite. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 15, 22 y 29-01-21

## CONTRATOS

### SORAMONT S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 22/01/2021 se formalizó SORAMONT SAS. Socios: Sergio Martín Zampieri, nac. el 20/12/1964, DNI 17.120.972; Graciela Teresa Albornoz, nac. el 18/04/1962, DNI 14.813.937, ambos casados en 1° nup. entre sí; Daniel Martín Zampieri, nac. el 1/11/1983, DNI 30.107.282, soltero y Flavio Ezequiel Zampieri, nac. el 12/05/1992, DNI 36.840.065, soltero, todos son argentinos, empleados y con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 384 de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Para la compra, venta, distribución, consignación, exportación, importación y comercialización de artículos, elementos y productos de farmacia, sean éstos elaborados, semielaborados o mediante recetas magistrales, medicamentos de todo tipo y especie, sea de venta libre o bajo receta, elementos de herboristería, insumos para la salud, venta de productos médicos; productos de belleza y perfumería; elementos de zapatería, marroquinería, regalería, bijouterie, prendas y accesorios de vestir. En las actividades que la normativa así lo requiera se contratarán los servicios de profesionales con títulos habilitantes. Capital: \$120.000,

representado por 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Avda. Rotter N° 160, Barrio Uno de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Graciela Teresa Albornoz, Daniel Martín Zampieri y Flavio Ezequiel Zampieri, 24.000 cada uno y socio Sergio Martín Zampieri, 48.000, todas acciones ordinarias nominativas no endosables. (b) Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Daniel Martín Zampieri. Administrador Suplente a: Sergio Martín Zampieri, ambos con domicilio real y domicilio especial constituido en la calle Islas Malvinas N° 384 de la ciudad de Cutral-Có. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado.

1p 29-01-21

---

### “ITSUR SAS”

Por instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “ITSUR SAS”. Socios: El Sr. Jesús Alberto Almada, DNI 23.164.683, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23164683-4, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de abril de 1973, profesión Ingeniero en Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Otto Max Neuman 190, Piso 2, Dpto. E, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Karen Mabel Rodríguez, DNI 20.057.742, CUIL/CUIT/CDI N° 27-20057742-1, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de mayo de 1968, profesión Ingeniera en Sistemas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Otto Max Neuman 190, Piso 2, Dpto. E, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ITSUR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) La creación de productos de software mediante el análisis, diseño, programación, desarrollo, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, haciendo uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones); b) Innovación permanente basada en la investigación y desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías y/o herramientas que permitan generar nuevos productos o servicios o potencie los existentes; c) Prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la informática o tecnología incluyendo sin limitación alguna: Investigación, desarrollo, asesoramiento, soporte técnico, capacitación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos y transmitidos por internet, intranet, redes de computadoras personales o no y comunicaciones satelitales de cualquier naturaleza, creados o a crearse; d) Prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la programación de computación incluyendo sin limitación alguna a creación, diseño, programación, mantenimiento, desarrollo, gestión, desarrollo e implementación. Administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros, programación de sistemas en todo tipo de lenguaje; e) Creación, compra, venta, importación, exportación y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de bienes vinculados al objeto social como ser: Software, hardware, aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas y que se vinculen o interrelacionen entre



sí con la informática o la tecnología; f) Mantener, desarrollar, diseñar, gestionar, explotar herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje, datos, información, distribución, comunicación y promoción en cualquier soporte, empleando para ello la tecnología disponible en cada momento y, en particular, las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, así como otros soportes disponibles (web, dispositivos móviles, editoriales, fonográficos, audiovisuales, sin excluir cualesquiera otros), actualmente conocidos o que se inventen en el futuro. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jesús Alberto Almada, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Karen Mabel Rodríguez, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.164.683, Jesús Alberto Almada. Suplente/s: DNI 20.057.742, Karen Mabel Rodríguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 29-01-21

---

### “INIT SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de diciembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “INIT SAS”. Socio: El Sr. Exequiel Walter Fernando Wiedermann, DNI 33.566.726, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33566726-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de abril de 1988, profesión Técnico Superior en Analista en Sistemas y Ciberseguridad, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lago Huechulafquen y Dr. David Abraham s/n, B° Mudon, Monoblock N° 18, 3 Piso, Departamento N° 285 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: “INIT SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la informática o tecnología incluyendo sin limitación alguna: a) Investigación, desarrollo, asesoramiento, soporte técnico, capacitación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos y transmitidos por internet, intranet, redes de computadoras personales o no y comunicaciones satelitales de cualquier naturaleza, creados o a crearse; b) Prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la programación de computación incluyendo sin limitación alguna a creación, diseño, programación, mantenimiento, desarrollo, gestión, desarrollo e implementación. Administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros, programación de sistemas en todo tipo de lenguaje; c) Creación, compra, venta, importación, exportación y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de bienes vinculados al objeto social, como ser: Software, hardware, aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas y que se vinculen o interrelacionen entre sí con la informática o la tecnología; d) Mantener, desarrollar, diseñar, gestionar, explotar herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje, datos, información, distribución, comunicación y promoción en cualquier soporte, empleando para ello la tecnología disponible en cada momento y, en particular, las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, así como otros soportes disponibles (web, dispositivos móviles, editoriales, fonográficos, audiovisuales, sin excluir cualesquiera otros), actualmente conocidos o que se inventen en el futuro; e) Promover,

desarrollar, gestionar recursos y herramientas tecnológicas para facilitar la promoción, comunicación, difusión, distribución, comercialización de productos y servicios a los individuos, de la sociedad civil, del sector público y privado, necesarios para el desarrollo de sus proyectos, productos, servicios, obras, actividades y en general toda iniciativa que genere un impacto positivo que tienda al desarrollo educativo, científico, tecnológico, deportivo, social, crecimiento económico, cultural artístico, turístico y en general toda acción que promueva el desarrollo de las comunidades; f) Promover la integración e intercambio de información, conocimiento y recursos; realizar, motivar, difundir, promocionar, apoyar, gestionar y/o ejecutar congresos, encuentros, seminarios, charlas, cursos, programas de promoción en medios de comunicación e información, instituciones educativas y demás que se inserten en el proyecto; vincularse mediante el trabajo en equipo e interdisciplinario con universidades (públicas y/o privadas), otras instituciones y organizaciones públicas y/o privadas para lo que podrán realizar acciones tendientes a lograr la sinergia entre los sectores, convenios, solicitar subsidios, becas o cualquier tipo de ayuda, apoyo económico, técnico y/o profesional con instituciones educativas, empresas y organizaciones sociales, autoridades gubernamentales u organismos del estado, instituciones públicas, instituciones privadas nacionales, provinciales, municipales e incluso extranjeras; realizar toda acción tendiente a la publicación, difusión, registro y archivo de los resultados obtenidos en los diversos proyectos, planes o acciones gestionadas, promovidas, apoyadas o generadas por la sociedad mediante videos, charlas, edición, grabación, filmación, e impresión de estudios realizados y demás modos que al efecto fueran propicios; promover, realizar, encargar, editar publicaciones, estudios e investigaciones que necesite la sociedad para cumplir sus fines; y g) Ciberseguridad, pentesting y hacking ético. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá facultades para realizar todo tipo de actos como: Afianzar, arrendar, asesorar, comercializar, comprar, financiar, refaccionar, representar, revender, tomar en leasing, tomar en locación, tomar en concesión, transportar y vender todo tipo de mercaderías que tengan una relación directa con el objeto a desarrollar. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$42.000, dividido por 42.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Exequiel Walter Fernando Wiedermann, suscribe a la cantidad de 42.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Exequiel Walter Fernando Wiedermann, DNI 33.566.726. Suplente/s: Jaqueline Soledad Addati, DNI 33.787.061. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 29-01-21

---

**TALCOMIN SUR MINERALES S.A.**

Edicto Acta de Asamblea General Ordinaria N° 69: Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 69, en la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, a los 30 días del mes de octubre

de 2020, siendo las 18 horas, en la sede social sita en la Ruta Nacional N° 22 s/n de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de "TALCO-MIN SUR MINERALES S.A.", cuya nómina figura en el Libro N° 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, Folio N° 21, hallándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social, contando además con la presencia de la Directora Suplente, Lui Lorena Élide. La Presidente del Directorio, la Sra. Lui Silvia Noemí da por iniciado el acto y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, pasa a considerar el Orden del Día previsto en la convocatoria a la Asamblea. Primero: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta": La Sra. Presidente propone que se designe al Sr. Lui Ricardo Fernando y la Sra. Lui Adriana del Carmen. La moción es aprobada por unanimidad. Segundo: "Distribución de cargos del Directorio": Toma la palabra el Sr. Lui Ricardo Fernando y manifiesta que se hace necesario efectuar una nueva distribución de cargos del Directorio por el término de dos ejercicios. Por lo tanto propone como Presidente: Lui Silvia Noemí; Vicepresidente: Lui Adriana del Carmen y Directora Suplente: Lui Lorena Élide. Luego de un intercambio de opiniones y considerado lo planteado por el Sr. Lui Ricardo Fernando, la Asamblea acepta la propuesta realizada para la designación de cargos. La moción es aprobada por unanimidad y en este mismo acto los cargos son ratificados por los propios Directores en prueba de su conformidad. Quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Apellido y Nombre: Lui Silvia Noemí. Tipo de Documento: D.N.I. 18.384.461. Profesion: Comerciante. Cargo: Presidente. Apellido y Nombre: Lui Adriana del Carmen. Tipo de Documento: D.N.I. 22.529.892. Profesion: Comerciante. Cargo: Vicepresidente. Apellido y Nombre: Lui Lorena Élide. Tipo de Documento: D.N.I. 22.307.581. Profesion: Comerciante. Cargo: Director Suplente. A continuación los miembros del Directorio declaran lo siguiente: Aceptación de Cargos: Los integrantes del Directorio dicen que aceptan los cargos que se les han asignado en el Directorio de la sociedad. Domicilio Especial: Los integrantes del Directorio declaran domicilio especial en calle Dr. Ramón N° 202 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Declaración Jurada de Personas Expuestas Políticamente: Los miembros del Directorio declaran que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unión de Información Financiera. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20 horas se da por terminada la Asamblea. Fdo. Lui Adriana del Carmen y Lui Ricardo Fernando.

1p 29-01-21

---

### MAUTEC S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30/11/2020, los Sres.: María Teresa Acosta Pereira, DNI 5.689.894, Carla Battaglia, DNI 23.856.060, Mauro Battaglia, DNI 21.380.188 y Juan Carlos Battaglia, DNI 7.359.843, cedieron la cantidad de 200 cuotas sociales que representan el 100% del capital social en la sociedad MAUTEC S.R.L. a favor de Rossana Marcela Juárez Fantini, DNI 14.761.376, casada, argentina, nacida el 14/11/1962, de profesión comerciante y de Mariana Alessandra Roa, DNI 38.809.581, soltera, argentina, nacida el 03/08/1995, de profesión comerciante, ambas con domicilio en Corrientes 1.231, ciudad de Neuquén. Asimismo, por mismo instrumento privado de fecha 30/11/2020, los socios de "MAUTEC S.R.L." resolvieron Modificar la Cláusula Sexta del contrato social relativa al capital, en lo referente a su composición y trasladar la sede social a calle Corrientes 1.231, ciudad de Neuquén. Por último, por instrumento privado de fecha 30/11/2020 se resolvió designar como Gerente Titular a la Sra. Rossana Marcela Juárez Fantini, con domicilio especial en calle Corrientes 1.231, ciudad de Neuquén.

1p 29-01-21

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### PODER JUDICIAL

#### Contrataciones Directas por Vía de Excepción Enero 2020

Fecha de la Norma Legal	Norma Legal	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
03/01/2020	Acuerdo 5911 - Pto. 2	22152	C.D. N° 49/15 "Locación de inmueble, sito en Diagonal 25 de Mayo 33 de Neuquén Capital, Pisos 1°, 2° (Oficinas 171 a 187) y 3° - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141" - Periodo: 01/02/2020 al 31/01/2021.	Asociación Española de Socorros Mutuos	\$7.672.548,00
03/01/2020	Acuerdo 5911 - Pto. 3	22153	C.D. N° 50/15 "Locación de Inmueble, sito en calle J.B. Alberdi N° 52 de Neuquén Capital - Planta Baja, 1°, 2°, 3° y 4° Piso - Art. 64 inc. 2° apartado o) de la Ley N° 2141".	Asociación Española de Socorros Mutuos	\$19.470.096,00
03/01/2020	Resolución N° 0451-19	24290	Contratación Directa N° 36/17: "Locación de inmueble sito en calle Cháneton 643 de la ciudad de Zapala - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141".	Juan Andrés Kaczorkiewicz	\$684.444,00
06/01/2020	Resolución N° 0448-19	26649	Contratación Directa N° 223/19 "Servicio de internet dedicado por fibra óptica 20 Mb + 8 IP's públicas, Edificio Carlos H. Rodríguez N° 264" (Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - inciso 2) - apartado h).	Telmex Argentina S.A.	\$606,210,00
07/01/2020	Resolución N° 0002-20	26780	Contratación Directa N° 01/20: "Contratación servicio de reparación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado con destino al Edificio sito en J.B. Alberdi N° 52" (Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - inciso 2) apartado c) - Expte. N° 26780.	Bertazzo Christian Alberto	\$341.000,00
16/01/2020	Resolución N° 0008-20	26796	Autorizar y aprobar la Contratación Directa N° 004/20 - Adquisición de equipamiento con destino a la Sala de Servidores de Rivadavia N° 205 (Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - punto 2) - inciso c).	Grupo Galmes S.R.L.	\$324.294,15
20/01/2020	Resolución N° 0009-20	22174	Locación de Inmueble, sito en calle San Martín N° 161/165 de la ciudad de Neuquén, Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley N° 2141.	Sergio Renato Dovio	\$1.620.000,00

27/01/2020	Resolución N° 0012-20	21326	Contratación Directa N° 155/14: "Locación de inmueble, sito en calle Cháneton 665 de la ciudad de Zapala - Vía de Excepción Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141.	Ivanna Inés Pablo	\$1.728.000,00
24/01/2020	Resolución N° 0014-20	26795	Contratación Directa N° 003/20: "Servicio de transporte de datos punto a punto por fibra óptica con velocidad hasta 200 Mbps entre el Edificio sito en calle Alberdi N° 52 con Rivadavia N° 205" - Vía de Excepción Ley N° 2141 - Artículo 64 - inciso 2) apartado h).	D A . V I . T E L . S.A.	\$781.200,00
29/01/2020	Resolución N° 0025-20	26902	Aprobación Contratación Directa N° 010/20: Renovación suscripción Editorial Errepar -período 01/01/2020 al 31/12/2020- con destino a la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia - Vía de Excepción Art. 64 Pto. 2 inc. n) Ley N° 2141.	B e r g e s i o S.A.S.	\$254.436,00

**Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Febrero 2020**

Fecha de la Norma Legal	Norma Legal	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
12/02/2020	Acuerdo 5917 - Pto. 4	26905	Contratación Directa N° 12/20: "Asistencia técnica de mantenimiento con destino al Edificio sito en calle Leloir N° 686 de Neuquén Capital" - Vía de Excepción Art. 64 Pto. 2 inc. h).	Energo S.A.	\$1.159.628,28
20/02/2020	Acuerdo 5912 - Pto. 5	26834	Contratación Directa N° 006/20: "Servicio de mantenimiento y operación del sistema termomecánico en edificio sito en calle Leloir N° 686 de la Ciudad de Neuquén" - Vía Excepción - Art. 64 inciso 2).	Jofré Guillermo	\$2.987.190,00
20/02/2020	Acuerdo 5912 - Pto. 6	26907	Contratación Directa N° 014/20: "Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores con destino al Edificio, sito en calle Leloir N° 686 de Neuquén - Vía Excepción Art. 64 Pto. 2 inc. h) Ley N° 2141".	Subelza Rodrigo Nahuel	\$2.701.452,00
26/02/2020	Acuerdo 5917 - Pto. 5	25368	Contratación Directa N° 38/18: Locación de inmueble, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén Capital - Art. 64 Pto. 2 inciso o) Ley 2141.	Van Der Heyden Alejandro	\$50.516.248,00

17/02/2020	Resolución N° 0029-20	26932	Contratación Directa N° 025/20 "Servicio de internet simétrico por fibra óptica 50 Mbps, con destino a Edificio Leloir N° 686 (Fiscalía de Delitos Flagrantes)"	Telefónica de Argentina S.A.	\$872.430,95
21/02/2020	Resolución N° 0038-20	26941	Contratación Directa N° 028/20 - Provisión de materiales y mano de obra para ejecución y puesta en funcionamiento de red de datos y telefonía IP, con destino a los inmuebles sitios en calle Copahue 784 y 794 de la ciudad de Zapala" - Vía de Excepción Art. 64 inc. 2) - apartado c) Ley 2141	Mora Edgardo Enrique	\$473,455,00
21/02/2020	Resolución N° 0039-20	26950	Contratación Directa N° 030/20: "Servicio de Internet Simétrico, Edificio sito en calle 9 de Julio 125, Chos Malal"	N E U T I C S S.A.P.E.M.	\$216.997,65
26/02/2020	Resolución N° 0040-20	26951	Publicaciones Dirección Gestión Humana; Juzgado de Familia N° 2 - R.U.A. - Cámara Civil - Vía Excepción Art. 64° apartado 2° inc. m) de la Ley N° 2141	Editorial Río Negro S.A.	\$626,586,40

1p 29-01-21

---

**REPÚBLICA ARGENTINA**
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nacional N° 10/2020**  
**Proceso de Contratación N° 46-0076-LPU20**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional para la siguiente obra:

**Obra:** Obra de Conservación Mejorativa: "Fresado, Bacheo y Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico Modificado en Caliente de 0,04 M. de Espesor en Cuesta de Collón Curá. Reparación, Mejoramiento y Mantenimiento de Puentes sobre Ruta Nacional N° 234 y Río Collón Curá" - Ruta Nacional N° 237 - Tramo: P. del Águila - Empalme Ruta Nacional 1S40 (Alicurá) - Sección: Km. 1.498,20 (Ea. Corral de Piedra) - Km. 1519,60 - Provincia del Neuquén.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos doscientos cincuenta y nueve millones setecientos noventa y siete mil (\$259.797.000,00), referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses a partir de la firma del Acta de Replanteo.

**Garantía de la Oferta:** Pesos dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos setenta (\$2.597.970,00).

**Apertura de Ofertas:** 4 de febrero de 2021 a las 11:00 hs., mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas a partir del 8 de enero de 2021, mediante el Sistema "CONTRAT.AR" (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública".

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 08, 15, 22 y 29-01-21

---

## REPÚBLICA ARGENTINA

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Aviso de Prórroga Licitación Pública Nacional N° 10/2020 Proceso de Contratación N° 46-0076-LPU20

La Dirección Nacional de Vialidad comunica, en función del inconveniente presentado en la Página Web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la prórroga del llamado a la licitación pública nacional de la siguiente obra:

**Obra:** Obra de Conservación Mejorativa: "Fresado, Bacheo y Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico Modificado en Caliente de 0,04 M. de Espesor en Cuesta de Collón Curá. Reparación, Mejoramiento y Mantenimiento de Puentes sobre Ruta Nacional N° 234 y Río Collón Curá" - Ruta Nacional N° 237 - Tramo: P. del Águila - Empalme Ruta Nacional 1S40 (Alicurá) - Sección: Km. 1.498,20 (Ea. Corral de Piedra) - Km. 1519,60 - Provincia del Neuquén.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos doscientos cincuenta y nueve millones setecientos noventa y siete mil (\$259.797.000,00), referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses a partir de la firma del Acta de Replanteo.

**Garantía de la Oferta:** Pesos dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos setenta (\$2.597.970,00).

**Nueva Fecha de Apertura de Ofertas:** 24 de febrero del 2021 a las 11:00 hs., mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Disponibilidad del Pliego:** Mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0076-LPU20.

**Valor y Consultas de Pliego:** Pesos cero (\$0,00) y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación N° 46-0076-LPU20.

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Interno: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 22, 29-01; 05 y 12-02-21

---

## REPÚBLICA ARGENTINA

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional 46/12-0006-LPU21 EX-2021-05656070-APN-DNQ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional para la siguiente adquisición:

**Objeto:** Servicio de Rehabilitación Hall de Ingreso y Jefatura Distrital Sede Administrativa, 12° Distrito Nqn..

**Plazo de Entrega:** Noventa (90) días corridos.

**Garantía de las Ofertas:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta. Según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas:** Página: <https://comprar.gob.ar/> COMPR.AR - Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 10 de febrero de 2021 a las 10:00 hs..

**Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego:** Valor de Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta en Página: <https://comprar.gob.ar/> a partir del 01 de febrero del 2021 hasta el 08 de febrero del 2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 29 de enero del 2021.

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 2018 ó escribiendo a: [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

2p 29-01 y 05-02-21



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN  
(E.P.E.N.)

## Licitación Pública N° 01/21

**Objeto:** “Alquiler Sistema Generación a Gas Natural Diesel y Dual Fuel para la Central Térmica de Villa La Angostura”.

**Fecha de Apertura:** 5 de febrero de 2021 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes Páginas Web: [www.ePEN.gov.ar](http://www.ePEN.gov.ar) y [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar).

1p 29-01-21

**CONVOCATORIAS**

## CHAPELCO GOLF CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

## 15ª Asamblea General Ordinaria

Señor socio del Chapelco Golf Club Asociación Civil. Presente: Nos dirigimos a usted para informarle que la Comisión Directiva resolvió la realización de la 15ª Asamblea General Ordinaria del Chapelco Golf Club Asociación Civil, el próximo jueves 11 de febrero de 2021 a las 20:00. La misma se desarrollará en forma presencial en el salón del Club House, según la capacidad que determinan los protocolos COVID-19 vigentes y mediante el sistema de videoconferencias Zoom, para aquellos que no puedan estar presentes. En caso de que a la fecha de celebración de la Asamblea existiesen medidas que prohíban o limiten la reunión de personas, la misma será celebrada bajo la modalidad virtual. Las comunicaciones de asistencia a la Asamblea Ordinaria deberán ser enviadas por nota, según modelo adjunto a la presente, a la siguiente dirección de correo electrónico: [administracion@chapelcogolf.com](mailto:administracion@chapelcogolf.com) o entregadas en las oficinas del Club House con no menos de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, es decir, hasta el 04 de febrero de 2021 a las 17:00 horas.

## ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones por la convocatoria fuera de término.
- 2- Designación de dos asistentes para firmar el Acta.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Notas y Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2019, que fueron adelantados oportunamente por correo electrónico, cumplimentando los plazos reglamentarios.
- 4- Presupuesto General Anual del Ejercicio 16 (2020) ya ejecutado.

5- Análisis de la Situación Económico-Financiera de la Asociación. Parámetros considerados para establecer el aumento de cuotas sociales y de ingreso, de acuerdo con el último párrafo del Artículo 15 del Estatuto Social.

6- Ratificación de la gestión llevada a cabo por los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Nota: Requisitos obligatorios para participar en la Asamblea presencial y virtual: a) Comunicación de asistencia en el plazo establecido, con carácter de Declaración Jurada, con el correo electrónico con el cual se registró para participar de la Asamblea junto con una Declaración Jurada de que el correo remitido pertenece a una cuenta de su titularidad debiendo acompañar copia escaneada de su DNI. b) La administración responderá por mail informando el ID y el Código de Acceso para unirse a la Plataforma Zoom el día previo a la celebración de la Asamblea, adjuntando además las "Instrucciones para la Participación de los Socios en la Asamblea del 11/02/2021", en las que se indicarán las modalidades de acreditación, deliberación, uso de la palabra y votación. San Martín de los Andes, 08 de enero de 2021.

Fdo. Gastón Di Castelnuovo, Secretario; Ricardo Cazou, Presidente.

1p 29-01-21

---

## ASOCIACIÓN DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES

### Asamblea Ordinaria

La "Asociación de Padres de Parálíticos Cerebrales" convoca a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 09 de febrero de 2021 a las 20.30 hs. por medio de Plataforma Zoom, en tanto que el link para acceder se compartirá un día anterior a dicha Asamblea a través de Whatsapp al grupo "Familia Antú".

### ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los Estados Contables: Memoria Anual de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 1<sup>ero</sup>. de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018; 1<sup>ero</sup>. de octubre de 2018 al 30 de septiembre 2019.

2) Consideración de los motivos por la convocatoria a Asamblea "fuera de término".

3) Votación para la renovación de la Comisión Directiva.

4) Designación de asociados para firmar el Acta correspondiente.

Neuquén, 26 de enero de 2021.

Fdo. Ana María Sandoval, Presidente.

1p 29-01-21

---

## ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CAVIAHUE-COPAHUE

### Acta 85 - Folio N° 156

En la ciudad de Caviahue, Departamento de Ñorquín, Provincia del Neuquén, a los 18 días del mes de enero del año 2021 en el domicilio de la calle Los Pehuenes N° 45, siendo las 18:00 horas se reúne

la Comisión Directiva previamente convocada por su Presidente, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Año 2019 con cierre 31 de diciembre.

2) Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 20 de febrero del 2021 a las horas 18:00 hs., en la sede social sito en calle Los Pehuenes N° 45 de la ciudad de Caviahue, a fin de tratar el siguiente Orden del Día ya mencionado.

Como también se solicita a los socios se pongan sus cuotas al día hasta el mismo día de la Asamblea, de lo contrario, se procederá como rige el Estatuto. Sin más, se da por terminada la reunión a las 19:00 hs..

Fdo. Zalazar María del Carmen, Secretaria; Juan José Sartori, Presidente.

1p 29-01-21

---

## ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día martes 23 de febrero del año 2021 a las 17:00 hs. a realizarse en la sede social de esta Asociación, sita en Av. San Martín 1.254, Loc. 3 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- Razones del llamado fuera de término.
- Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario o sus representantes naturales.
- Consideración y aprobación del Balance General, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 44 finalizado el 31 de agosto de 2020.
- Designación de dos socios presentes para integrar la Junta Electoral.
- Renovación de cinco miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protectorero, Vocal 2° Titular y Vocal 2° Suplente.
- Designación de un miembro de la Comisión Directiva por cargo vacante: Vocal 1° Suplente.
- Renovación de un miembro de la Comisión Revisor de Cuentas: Revisor de Cuentas Suplente.

Se deja constancia de lo establecido por el Estatuto Social en el Art. 34: "Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de los socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad uno de los socios con derecho a voto". San Martín de los Andes, 11 de enero de 2021.

Fdo. Diego Zumin, Secretario; E. Agustín Roca, Presidente.

1p 29-01-21

**AQUACULTURE PATAGONIA ARGENTINE S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Aquaculture Patagonia Argentine S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de febrero de 2021 a las 10.00 horas, en la sede social sita en Boulevard Nahuel Huapi N° 1.590 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de regularización de deudas con la Provincia de Río Negro en concepto de gravámenes asociados al ejercicio de la actividad.
- 3) Tratamiento de transferencia de concesiones dulceacuícolas.

El Directorio.  
1p 29-01-21

**EDICTOS**

El Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, Prosecretaria, Dra. Oriana Denisse Martini, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio al juicio por cambio de nombre en autos caratulados: “**Garce Ruth Emiliana s/Cambio de Nombre**”, (**Expte. 85745/2019**), en los que la Sra. Garce Ruth Emiliana, D.N.I. N° 21.380.932, procura obtener autorización judicial para cambiar su nombre Ruth Emiliana por el de India Millaray, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. “Cutral-Có, 01 de octubre del año 2019. (...) Publíquese edicto en el Boletín Oficial. (...) Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez”. Otra Providencia: “Cutral-Có, 17 de noviembre del año 2020. (...) librense (...) edictos solicitados conforme lo ordenado en providencia de fecha 1/10/2019. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Se deja constancia que con fecha 01 de octubre de 2019 se ha otorgado a la Sra. Garce Ruth Emiliana, D.N.I. N° 21.380.932, el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efectos de tramitarse estos obrados. Fdo. Oriana Denisse Martini, Prosecretaria.

2p 30-12-20 y 29-01-21

**AVISOS**

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00032769-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Perforación del Pozo PAM.Nq.SCh-1133”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chata, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

POSGAR '94		
Pozo	X	Y
PAM.Nq.SCh-1133	5793382	2475398

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación del Pozo PAM.Nq.SCh-1133, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-01-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00030277-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Construcción de Temporary Production Facilities 1 y 2 (TPF 1/2)", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

POSGAR '94		
TPF 1 y 2	X	Y
Vértice Norte	5.729.775	2.463.483
Vértice Oeste	5.729.701	2.463.415
Vértice Sur	5.729.566	2.463.562
Vértice Este	5.729.640	2.463.630

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas construcción de las TPF 1 y 2, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-01-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2020-00541834-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Tendido de Ducto de 4" desde el Pozo NG-120 hasta Colector de Campo", propuestos por YPF S.A., en el Área de Loma La Lata - Sierra Barrosa, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio: X: 5.709.650,58 - Y: 2.504.402,58; Fin: X: 5.709.034,08 - Y: 2.503.811,48. El Proyecto consiste en el tendido de un ducto de acero de 4", con una longitud total de 1.093,67 m. que tiene su origen en cercanías de la locación del Pozo NG-120, sobre el anillo de gas de Plunger Lift y finaliza en colector de campo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax:

4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-01-21

---

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00002709-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación de los Pozos YPF.Nq.RN-2077(d) e YPF. Nq.RN-2078(d), en la Locación del Pozo RN-1073(d)”, propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RN-2077(d) X: 5.713.732,21 - Y: 2.564.580,50 e YPF.Nq.RN-2078(d) X: 5.713.732,21 - Y: 2.564.612,50. El Proyecto consiste en la perforación, terminación, operación, mantenimiento y eventual abandono de (2) Pozos Tight Gas denominados YPF.Nq.RN-2077(d) e YPF.Nq.RN-2078(d) en locación existente del Pozo RN-1073(d), la ampliación de 12.483 m<sup>2</sup> a la locación existente y el tendido de línea de conducción y línea eléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-01-21

---

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00002280-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación de los Pozos YPF.Nq.RN-2075(d), YPF. Nq.RN-2076(d), YPF.Nq.RN-2085(d) e YPF.Nq.RN-2086(d), en la Locación del Pozo RN-1070”, propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RN-2075(d) X: 5.714.922,05 - Y: 2.566.818,71; YPF.Nq.RN-2076(d) X: 5.714.918,33 - Y: 2.566.850,49; YPF.Nq.RN-2085(d) X: 5.714.910,20 - Y: 2.566.920,02 e YPF.Nq.RN-2086(d) X: 5.714.906,49 - Y: 2.566.951,80. El Proyecto consiste en la perforación, terminación, operación, mantenimiento y eventual abandono de (4) pozos Tight Gas denominados YPF. Nq.RN-2075(d), YPF.Nq.RN-2076(d), YPF.Nq.RN-2085(d) e YPF.Nq.RN-2086(d) en locación existente del Pozo RN-1070, la ampliación de 27.865 m<sup>2</sup> a la locación existente y el tendido de línea de conducción y línea eléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-01-21

---

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00005486-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación de los Pozos YPF.Nq.RN-2067(d) y YPF. Nq.RN-2068(d), en la Locación del Pozo RN-1042”, propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión

Río Neuquén, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RN-2067(d) X: 5.715.910,46 - Y: 2.564.813,25. YPF.Nq.RN-2068(d) X: 5.715.878,46 - Y: 2.564.813,25. El Proyecto consiste en la perforación, terminación, operación, mantenimiento y eventual abandono de (2) Pozos Tight Gas denominados YPF.Nq.RN-2067(d) e YPF.Nq.RN-2068(d), en locación existente del Pozo RN-1042 y la ampliación de 14.382 m<sup>2</sup> a la locación existente. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-01-21

---

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2020-000553877-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación de los Pozos YPF.Nq.RN-2081(d) e YPF.Nq.RN-2082(d), en la Locación del Pozo RN-1050", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RN-2081(d) X: 5.715.005,08 - Y: 2.566.652,85 e YPF.Nq.RN-2082(d) X: 5.715.006,26 - Y: 2.566.620,88. El Proyecto consiste en la perforación, terminación, operación, mantenimiento y eventual abandono de (2) Pozos Tight Gas denominados YPF.Nq.RN-2081(d) e YPF.Nq.RN-2082(d) en locación existente del Pozo RN-1050, la ampliación de 16.839 m<sup>2</sup> a la locación existente y el tendido de línea de conducción y línea eléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-01-21

---

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2020-00517459-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Tendido de Línea Eléctrica de 13,2 KV CHO a SET" - Área de Concesión Cerro Hamaca, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 98: Inicio X: 5861381 - Y: 2515069. Fin X: 5860766 - Y: 2512746. El Proyecto consiste en el tendido de una línea eléctrica de media tensión que tiene como longitud planialtimétrica un total de 4.050 metros totales, la cual tiene como inicio el extremo Suroeste de la locación PAD del Pozo CHNO.x-1, finalizando en la locación PAD del Pozo CHO.a-57(d). De esta línea troncal se abrirán 5 tramos de corta distancia que conectarán la línea troncal con Subestaciones Distribuidoras, proyectadas en diferentes locaciones preexistentes para alimentar los pozos por medio de líneas de baja tensión subterráneas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 29-01-21

### Transferencia de Licencia Comercial

Que por instrumento privado la Sra. Mariana Soledad Iriarte, DNI 23.069.817, transfiere las Licencias Comerciales N° 38.470 y 040.045 en fecha 01/Sep./2020 a la Sra. Aurora Elizabeth Palmero, DNI 24.877.457.

1p 29-01-21

### Transferencia de Licencia de Taxi

Se autoriza transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el N° 525, designado en Parada 05, ubicada en calle Sarmiento y Nordenstrom; que se encuentra registrada a nombre de Tropa Maximiliano Facundo, D.N.I. N° 34.812.728, con Licencia Comercial N° 042.990 a favor del señor Argarate, D.N.I. N° 27.544.685, con domicilio en calle Diagonal España N° 435 de la ciudad de Neuquén. En el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 09 de la Ordenanza N° 12546.

1p 29-01-21

#### SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

**SIN EXCEPCIÓN**

#### SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.



## SUMARIO

Edición de 24 Páginas

**Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 3**

**0120** - Aprueba la reglamentación de las modificaciones incorporadas por la Ley 3197 a la Ley 2414.

**Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 5**

**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 7**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 24**